



ACUERDO DE CONCEJO N°020-2025MDP/C

Pachacámac, 19 de mayo de 2025

VISTA: en la sesión de concejo de la fecha, la moción de orden del día 001-2025-CT/CDHPSSECRD emitida por la comisión conjunta de Turismo y Desarrollo Humano, Programas Sociales, Salud, Educación, Cultura, Recreación y Deporte; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento para el Otorgamiento de Condecoraciones y Distinciones que entrega la Municipalidad de Pachacámac promulgado con ordenanza N°034-2008-MDP/C honra con la Medalla al Valor por Acciones Distinguidas a las personas que en su actividad profesional o individual hayan procedido en forma tal, que dimane prestigio local o nacional, destacándose por haber procurado y logrado servir a la colectividad en forma espiritual o material;

Que, el artículo 1 de la ordenanza N°362-2025-MDP/C declara el 24 de mayo como el Día de la Identidad Manchaína, a conmemorarse cada año en sesión solemne, ocasión para condecorar y distinguir a los vecinos ilustres de Manchay, Distrito de Pachacámac, así como a las personalidades que han contribuido a su progreso;

Que, **Alipio Arnaldo Vargas Luján**, vecino ilustre de los Huertos de Manchay, reúne las cualidades, virtudes y atributos para ser honrado con la Medalla al Valor por Acciones Distinguidas;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas al concejo municipal por el artículo 9 de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, **POR UNANIMIDAD;**

SE ACUERDA:

Artículo 1.- OTORGAR la condecoración de la Medalla al Valor por Acciones Distinguidas a **Alipio Arnaldo Vargas Luján** con ocasión de celebrarse el Día de la Identidad Manchaína, por su esforzada labor como presidente, por más de diez años, de la histórica Asociación Los Huertos de Manchay, que dio nacimiento a la emergente ola migratoria hacia la zona cinco Quebrada de Manchay que origina su progreso; fundador y pionero del asentamiento humano cuya habilitación urbana gestiona, para traer agua, luz, esperanza, calidad de vida y prosperidad a la población.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional se le rindan al condecorado los honores que su condición exige, en solemne ceremonia.

Artículo 3.- PUBLICAR el acuerdo adoptado en la sede digital de la Municipalidad de Pachacámac (www.munipachacamac.gob.pe).

POR TANTO:

MANDO, SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC
Abg. Vicente Esteban González Guerrero
Secretario General


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC
ABG. ENRIQUE V. CABRERA SULCA
ALCALDE